

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura :	LP-SM-2-2023-IN/OGIN-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DE CONTRATISTA EJECUTOR PARA LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL de la COMISARIA PNP PURUS¿, DISTRITO DE PURUS, PROVINCIA DE PURUS, DEPARTAMENTO DE UCAYALI-REGION POLICIAL ORIENTE¿ - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION 2167

Ruc/código :	20603652542	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	IPRIMES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	11:48:12

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En calidad de postor la Licitación Pública N° LP-SM-2-2023-IN/OGIN-1 de conformidad con el Art. 9, numeral 9.1 , del D.L. N° 1553-2023, OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto Legislativo.

Cabe señalar que la mencionada norma refiere textualmente lo siguiente:

Artículo 9. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

9.1. Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

9.2. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

(i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.

(ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

En tal sentido, cualquier procedimiento de selección sin excepción iniciado antes del 10 de mayo del 2023, deberá considerar como medio alternativo a la obligación de presentar garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, la posibilidad de la retención del monto total de las garantías correspondientes.

Por lo que solicitamos que la referida alternativa de retención para las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento de prestaciones accesorias sean incluidas en las bases integradas de este procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: El Decreto legislativo N° 1553-2023, Autoriza a las entidades para que, en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, en ese sentido se acepta que, a discreción del ganador de la buena pro, con ocasión de la presentación de los documentos para la firma del contrato solicite acogerse a lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9, del D.L. N° 1553-2023.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el literal a), del numeral 2.3 de la sección específica de las bases integradas, se considerará que a discreción del adjudicatario pueda solicitar la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento.

Entidad convocante : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-IN/OGIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE CONTRATISTA EJECUTOR PARA LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL de la COMISARIA PNP PURUS¿, DISTRITO DE PURUS, PROVINCIA DE PURUS, DEPARTAMENTO DE UCAYALI-REGION POLICIAL ORIENTE¿ - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION 2167

Ruc/código : 20482749861

Nombre o Razón social : OLVA & EDCE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 14/08/2023

Hora de envío : 15:39:38

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En calidad de postor de dicha convocatoria, de conformidad con el Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N°1553-2023, Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica, OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto Legislativo.

Cabe señalar que la mencionada norma refiere textualmente lo siguiente:

Artículo 9. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos.

9.1. Autorizar a las entidades para que, en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

9.2. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

(i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.

(ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

En tal sentido, cualquier procedimiento de selección sin excepción iniciado antes del 10 de mayo del 2023 y durante, deberá considerar como medio alternativo a la obligación de presentar garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, la posibilidad de la retención del monto total de las garantías correspondientes.

Por lo que solicitamos que la referida alternativa de retención para las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento de prestaciones accesorias sean incluidas en las bases integradas de este procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: 3.2

Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: El Decreto legislativo N° 1553-2023, Autoriza a las entidades para que, en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, en ese sentido se acepta que, a discreción del ganador de la buena pro, con ocasión de la presentación de los documentos para la firma del contrato solicite acogerse a lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9, del D.L. N° 1553-2023.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el literal a), del numeral 2.3 de la sección específica de las bases integradas, se considerará que a discreción del adjudicatario pueda solicitar la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento.

Entidad convocante : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-IN/OGIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE CONTRATISTA EJECUTOR PARA LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL de la COMISARIA PNP PURUS¿, DISTRITO DE PURUS, PROVINCIA DE PURUS, DEPARTAMENTO DE UCAYALI-REGION POLICIAL ORIENTE¿ - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION 2167

Ruc/código : 20482749861

Fecha de envío : 14/08/2023

Nombre o Razón social : OLVA & EDCE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 15:39:38

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita al comité aclarar si el postor podrá presentar pólizas de caución como alternativa a la garantía de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales como lo estipula el REGLAMENTO NACIONAL DE SEGUROS DE CRÉDITO, DE CAUCIÓN Y DE FIANZAS EMITIDAS POR LAS EMPRESAS DE SEGUROS EN EL NUMERAL Y EN EL ARTICULO 148 DE REGLAMENTO DE LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO donde los postores y/o contratistas presentan como garantías, cartas fianza o pólizas de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la superintendencia de banca y seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.3 Literal: 3.3 Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: LA DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD, establece que el portor podrá presentar pólizas de caución como alternativa a la garantía de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales, equipamiento y mobiliario, en ese sentido se incluirá en la información complementaria del ETO y en las bases integradas la póliza de caución como alternativa para la garantía de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales, equipamiento y mobiliario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en la información complementaria del ETO y en las bases integradas la póliza de caución como alternativa para la garantía de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales, equipamiento y mobiliario.

Entidad convocante : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-IN/OGIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE CONTRATISTA EJECUTOR PARA LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL de la COMISARIA PNP PURUS¿, DISTRITO DE PURUS, PROVINCIA DE PURUS, DEPARTAMENTO DE UCAYALI-REGION POLICIAL ORIENTE¿ - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION 2167

Ruc/código : 20482749861

Fecha de envío : 14/08/2023

Nombre o Razón social : OLVA & EDCE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 15:39:38

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita al comité disminuir la experiencia mínima del residente de obra a 3 años y de los especialistas a un año a fin de garantizar la pluralidad de postores, así como la homogenizar las experiencias en función a los estándares de ministerios de educación (PRONIED) y salud (PRONIS) dejando de lado los requerimientos de experiencias excesivas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: A.3

Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

El numeral 179.1 del artículo 179 del RLCE indica: Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra".

En ese sentido, se requiere que el Residente de Obra cuente con cinco (05) años de experiencia por la envergadura y complejidad de la Obra; por lo tanto, la pretensión del participante que se reduzca el tiempo de experiencia del personal clave de 05 a 03 años no es congruente con la envergadura de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-IN/OGIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE CONTRATISTA EJECUTOR PARA LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL de la COMISARIA PNP PURUS¿, DISTRITO DE PURUS, PROVINCIA DE PURUS, DEPARTAMENTO DE UCAYALI-REGION POLICIAL ORIENTE¿ - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION 2167

Ruc/código : 20607921262

Fecha de envío : 14/08/2023

Nombre o Razón social : SICILORCO CORPORATION E.I.R.L.

Hora de envío : 19:15:05

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE PUEDE SOLICITAR LA RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRACTUAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1553 - 2023

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.3 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: El Decreto legislativo N° 1553-2023, Autoriza a las entidades para que, en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, en ese sentido se acepta que, a discreción del ganador de la buena pro, con ocasión de la presentación de los documentos para la firma del contrato solicite acogerse a lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9, del D.L. N° 1553-2023.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el literal a), del numeral 2.3 de la sección específica de las bases integradas, se considerará que a discreción del adjudicatario pueda solicitar la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento.

Entidad convocante : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-IN/OGIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE CONTRATISTA EJECUTOR PARA LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL de la COMISARIA PNP PURUS¿, DISTRITO DE PURUS, PROVINCIA DE PURUS, DEPARTAMENTO DE UCAYALI-REGION POLICIAL ORIENTE¿ - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION 2167

Ruc/código : 20607921262

Fecha de envío : 14/08/2023

Nombre o Razón social : SICILORCO CORPORATION E.I.R.L.

Hora de envío : 19:17:26

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI PARA LA FIRMA DE CONTRATO SOLO SE PRESENTA LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PLANTEL CLAVE (SOLO RESIDENTE DE OBRA) O DE TODOS LOS DEMAS PROFESIONALES QUE NO SON CONSIDERADOS PARTE DEL PLANTEL CLAVE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.3 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, los documentos que acreditan la formación académica y la experiencia profesional del residente de obra será presentado para la firma del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-IN/OGIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE CONTRATISTA EJECUTOR PARA LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL de la COMISARIA PNP PURUS¿, DISTRITO DE PURUS, PROVINCIA DE PURUS, DEPARTAMENTO DE UCAYALI-REGION POLICIAL ORIENTE¿ - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION 2167

Ruc/código : 20607921262

Fecha de envío : 14/08/2023

Nombre o Razón social : SICILORCO CORPORATION E.I.R.L.

Hora de envío : 19:19:16

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

CON RESPECTO AL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO SE CONSULTA SI EL POSTOR PUEDE OFRECER UN EQUIPAMIENTO DE MAYOR O MENOR ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS EN LAS BASES Y/O EN EL EXP TEC DE OBRA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 2.1 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el equipamiento estrategico solicitado en las bases cuentan con las características mínimas a considerar, por lo que podrá considerarse especificaciones y/o característica técnicas mayores a las establecidas en el ítem A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, del literal A. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL; pero no menores a lo solicitado. Se aceptarán maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y/o potencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-IN/OGIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE CONTRATISTA EJECUTOR PARA LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL de la COMISARIA PNP PURUS¿, DISTRITO DE PURUS, PROVINCIA DE PURUS, DEPARTAMENTO DE UCAYALI-REGION POLICIAL ORIENTE¿ - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION 2167

Ruc/código : 20607921262

Fecha de envío : 14/08/2023

Nombre o Razón social : SICILORCO CORPORATION E.I.R.L.

Hora de envío : 19:33:44

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE LA DENOMINACION DE CARGOS QUE SE SOLICITA PARA EL INGENIERO RESIDENTE DE OBRA ES LIMITATIVA YA QUE EN EL SECTOR PRIVADO EXISTEN OTRAS DENOMINACIONES LAS CUALES SOLICITAMOS SE INCLUYA BASADO EN LA OPINICION 115-2021-DTN Y 30-2019-DTN

SOLICITAMOS SE INCLUYA LA DENOMINACION DE LOS SIGUIENTES CARGOS

GERENTE DE OBRA Y/O GERENTE DE PROYECTO Y/O COORDINADOR GENERAL DE OBRA Y/O GERENTE DE CONSTRUCCION Y/O JEFE DE OBRA Y/O RESIDENTE JUNIOR Y/O SUPERVISOR JUNIOR

AL AMPARO DEL ART 2 DE LA LCE SE SOLICITA DE ACOGA LA PRESENTE OBSERVACION

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III

Literal: 2.2.1

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTE 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge : No se considerara la experiencia como GERENTE DE OBRA Y/O GERENTE DE PROYECTO Y/O COORDINADOR GENERAL DE OBRA Y/O GERENTE DE CONSTRUCCION Y/O JEFE DE OBRA Y/O RESIDENTE JUNIOR Y/O SUPERVISOR JUNIOR, dado que las funciones de los mismos son diferentes a las de Residente, Supervisor o Inspector

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-IN/OGIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE CONTRATISTA EJECUTOR PARA LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL de la COMISARIA PNP PURUS¿, DISTRITO DE PURUS, PROVINCIA DE PURUS, DEPARTAMENTO DE UCAYALI-REGION POLICIAL ORIENTE¿ - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION 2167

Ruc/código : 20607921262

Fecha de envío : 14/08/2023

Nombre o Razón social : SICILORCO CORPORATION E.I.R.L.

Hora de envío : 19:37:15

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE LA CANTIDAD DE AÑOS SOLICITADAS AL INGENIERO RESIDENTE ES DE CARACTER LIMITATIVO Y VULNERA LOS PRINCIPIOS DEL ARTICULO 2 DE LA LCE

POR LO TANTO SE SOLICITA SE REDUZCA LA EXPERIENCIA A 2 AÑOS TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ART 179 DEL RLCE

ASIMISMO CABE INDICAR QUE EN EL SEACE SE PUEDE EVIDENCIAR PROYECTO DE GRAN ENVERGADURA COMO EL PRESENTE DONDE LA CANTIDAD DE AÑOS SOLICITADAS AL PROFESIONAL COMO RTESIDENTE DE OBRA ES DE 2 A 3 AÑOS COMO MAXIMO, ASI PROMUEVE LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES Y DE PROFESIONALES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III

Literal: 2.2.1

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTE 2 LCE ART 179 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge:

El numeral 179.1 del artículo 179 del RLCE indica:

°Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra".

En ese sentido, se requiere que el Residente de Obra cuente con cinco (05) años de experiencia por la envergadura y complejidad de la Obra; por lo tanto, la pretensión del participante que se reduzca el tiempo de experiencia del personal clave de 05 a 02 años no es congruente con la envergadura de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-IN/OGIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE CONTRATISTA EJECUTOR PARA LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL de la COMISARIA PNP PURUS¿, DISTRITO DE PURUS, PROVINCIA DE PURUS, DEPARTAMENTO DE UCAYALI-REGION POLICIAL ORIENTE¿ - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION 2167

Ruc/código : 20607921262

Fecha de envío : 14/08/2023

Nombre o Razón social : SICILORCO CORPORATION E.I.R.L.

Hora de envío : 19:40:39

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE LA EXPERIENCIA SOLICITA DE 3 AÑOS PARA TODO EL PERSONAL DE APOYO ES EXCESIVA Y LIMITANTE POR LO QUE SE SOLICITA REDUCIR A 2 AÑOS A TODOS Y ASI SE PROMUEVE LA PARTICIPACION DE MAYORES POSTORES Y/O PROFESIONALES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 2.2.2 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTE 2 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge

Por la envergadura de la obra, la Entidad considera necesario que la experiencia mínima requerida para el personal de apoyo profesional sea de 03 años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-IN/OGIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE CONTRATISTA EJECUTOR PARA LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL de la COMISARIA PNP PURUS¿, DISTRITO DE PURUS, PROVINCIA DE PURUS, DEPARTAMENTO DE UCAYALI-REGION POLICIAL ORIENTE¿ - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION 2167

Ruc/código : 20607921262

Nombre o Razón social : SICILORCO CORPORATION E.I.R.L.

Fecha de envío : 14/08/2023

Hora de envío : 19:59:52

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE LA FORMACION ACADEMICA (TITULO PROFESIONAL) DE LOS SIGUIENTES PROFESIONALES DEL PLANTE PROFESIONAL DE APOYO ES LIMITATIVA POR LO QUE SE SOLICITA SE AMPLIE EN LOS SIGUIENTES CASOS

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO CIVIL (DEBIDO A QUE ANTERIORMENTE EL INGENIERO CIVIL EN SU FUNCION DE RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DESEMPEÑABA ESAS FUNCIOANES EN SU TOTALIDAD AL EJECUTAR Y/O SUPERVISAR UNA OBRA)

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRCIAS Y/O ELECTROMECHANICAS

INGENIERO ELECTRICISTA Y/O INGENIERO ELECTROMECHANICO Y/O INGENIERO ELECTRICISTA Y/O TECNICO ELECTRICISTA Y/O INGENIERO ELECTRICO

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA)

INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO Y/O INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD Y/O INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES:

INGENIERO ELECTRONICO Y/O INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES Y/O INGENIERO DE SISTEMAS Y/O TECNICO EN COMPUTACION E INFORMATICA Y/O REDES Y SEGURIDAD INFORMATICA

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 2.2.2

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación formulada por el participante: la formación académica del personal profesional de apoyo quedara de la siguiente manera:

1) Asistente de Residente de Obra

Título Profesional: Ingeniero Civil o Arquitecto.

2) Especialista en Estructuras

Título Profesional: Ingeniero Civil.

3) Especialista en Arquitectura

Título Profesional: Arquitecto.

4) Especialista en Instalaciones Sanitarias

Título Profesional: Ingeniero Sanitario.

5) Especialista en Instalaciones Eléctricas o Electromecánicas

Título Profesional: Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Eléctrico.

6) Especialista en Seguridad y Medio Ambiente (SSOMA)

Título Profesional: Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Ambiental.

7) Especialista en Comunicaciones

Entidad convocante : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-IN/OGIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE CONTRATISTA EJECUTOR PARA LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL de la COMISARIA PNP PURUS¿, DISTRITO DE PURUS, PROVINCIA DE PURUS, DEPARTAMENTO DE UCAYALI-REGION POLICIAL ORIENTE¿ - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION 2167

Específico

III

2.2.2

34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Título Profesional Ingeniero Electrónico o Ingeniero en Telecomunicaciones o Ingeniero en Sistemas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases, se incluirá en la información complementaria del ETO, las profesiones solicitadas para el Especialista en Instalaciones Eléctricas o Electromecánicas, Especialista en Seguridad y Medio Ambiente (SSOMA) y Especialista en Comunicaciones, en el alcance del análisis de la absolución de la observación.

Entidad convocante : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-IN/OGIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE CONTRATISTA EJECUTOR PARA LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL de la COMISARIA PNP PURUS¿, DISTRITO DE PURUS, PROVINCIA DE PURUS, DEPARTAMENTO DE UCAYALI-REGION POLICIAL ORIENTE¿ - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION 2167

Ruc/código : 20607921262

Fecha de envío : 14/08/2023

Nombre o Razón social : SICILORCO CORPORATION E.I.R.L.

Hora de envío : 20:08:53

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

SE SOLICITA INCLUIR OTROS FACTORES DE EVALUACION DISTINTOS AL PRECIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ESTANDAR APROBADAS POR LA DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

Se debe mencionar que en el diseño y desarrollo de los procesos de contratación pública se consideran criterios y prácticas que tienen por finalidad contribuir tanto a la protección medioambiental como social y al desarrollo humano, y que reúnan estándares mínimos de calidad y eficiencia objetivamente acreditados, los cuales es de suma importancia su consideración, a efectos de asegurar la correcta ejecución de la obra, de acuerdo al Principio de Sostenibilidad ambiental y social, de conformidad con el literal h) del artículo 2 de la Ley.

Así, el numeral 51.3 del artículo 50 del Reglamento, establece que, para el caso de obras, el precio es un factor de evaluación y, adicionalmente, pueden establecerse aquellos relacionados con la SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL y SOCIAL e INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, entre otros que se prevean en las bases estándar que aprueba el OSCE.

Ahora bien, en el caso de la ejecución de obras, el alcance y/o campo de aplicación de las certificaciones ISO debe encontrarse vinculada con el objeto de la contratación, es decir, se pueden considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como ¿ejecución o construcción de obras de edificación¿.

En ese contexto, el Comité de Selección tiene la prerrogativa de determinar los Factores de Evaluación, considerando los parámetros previstos en las Bases Estándar, los cuales, tienen por objetivo, permitirle comparar las ofertas presentadas a fin de obtener la mejor; siendo que considerar como factor de evaluación la SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL y SOCIAL e INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, no se condice con la finalidad pública de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se considerará como factores de evaluación a SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL y PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO.

Entidad convocante : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-IN/OGIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE CONTRATISTA EJECUTOR PARA LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL de la COMISARIA PNP PURUS¿, DISTRITO DE PURUS, PROVINCIA DE PURUS, DEPARTAMENTO DE UCAYALI-REGION POLICIAL ORIENTE¿ - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION 2167

Ruc/código : 20600426975

Fecha de envío : 14/08/2023

Nombre o Razón social : CHRONOS INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 20:13:57

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTICULO 181 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SOLICITAMOS QUE SE ESTABLEZCA LA CONSTITUCION DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACION DE LOS ADELANTOS EN TAL SENTIDO, TENIENDO PRESENTE EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 184 DEL REGLAMENTO, LA CONSTITUCION DE UN FIDEICOMISO GENERARA, QUE LOS ADELANTOS QUE SE ENTREGUEN SEAN DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A LA OBRA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 3.2.2 **Página:** 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NUMERAL 3 DEL ARTICULO 181 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, de acuerdo con los artículos 184° y 185° del Reglamento, resulta potestad de la Entidad constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto. Siendo además que, la constitución de un fideicomiso para la administración de adelantos, las comisiones de estructuración y administración del fideicomiso, así como el pago al supervisor del fideicomiso no se encuentran previstos en el presupuesto de obra como parte de los gastos generales, no es posible efectuar el desarrollo del mismo en el presente procedimiento de selección. En ese sentido, NO SE ACOGE la presente observación, por lo cual, el postor adjudicado deberá presentar ante la Entidad la garantía correspondiente en el caso que se solicite adelantos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-IN/OGIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE CONTRATISTA EJECUTOR PARA LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL de la COMISARIA PNP PURUS¿, DISTRITO DE PURUS, PROVINCIA DE PURUS, DEPARTAMENTO DE UCAYALI-REGION POLICIAL ORIENTE¿ - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION 2167

Ruc/código : 20600426975

Fecha de envío : 14/08/2023

Nombre o Razón social : CHRONOS INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 20:13:57

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

EN LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS QUE CELEBREN LAS ENTIDADES DE ACUERDO AL DECRETO LEGISLATIVO NRO 1553 Y CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR LA REACTIVACION ECONOMICA SE ESTABLECE LO SIGUIENTE: 9.1 AUTORIZAR A LAS ENTIDADES PARA QUE EN EL AÑO FISCAL 2023, EN LOS DOCUMENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN QUE SE CONVOQUEN BAJO LOS RÉGIMENES DE CONTRATACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO, ESTABLEZCAN QUE EL POSTOR ADJUDICADO TIENE LA FACULTAD DE OPTAR, COMO MEDIO ALTERNATIVO A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LAS GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO Y DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS, DE CORRESPONDER, POR LA RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE. 9.2 DICHA AUTORIZACIÓN SE EXTIENDE A LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN INICIADOS PREVIAMENTE A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PRESENTE NORMA, SIEMPRE QUE SE CUMPLA LO SIGUIENTE: (II) PARA AQUELLOS QUE CUENTEN CON BUENA PRO Y PREVIO A SU CONSENTIMIENTO, LA ENTIDAD PUEDE OTORGAR ESTA FACULTAD, COMUNICANDO SU DECISIÓN AL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO PROPORCIONADO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, COMO MÁXIMO HASTA EL DÍA SIGUIENTE DEL CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO. 9.4. LA RETENCIÓN INDICADA EN EL NUMERAL 9.1, SE EFECTÚA DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL NÚMERO TOTAL DE PAGOS A REALIZARSE, DE FORMA PRORRATEADA EN CADA PAGO, CON CARGO A SER DEVUELTO AL FINALIZAR EL CONTRATO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 3.2.2 Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

CONFORME A LO PREVISTO EN EL EL ARTÍCULO 149 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: El Decreto legislativo N° 1553-2023, Autoriza a las entidades para que, en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, en ese sentido se acepta que, a discreción del ganador de la buena pro, con ocasión de la presentación de los documentos para la firma del contrato solicite acogerse a lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9, del D.L. N° 1553-2023.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el literal a), del numeral 2.3 de la sección específica de las bases integradas, se considerará que a discreción del adjudicatario pueda solicitar la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento.

Entidad convocante : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-IN/OGIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE CONTRATISTA EJECUTOR PARA LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL de la COMISARIA PNP PURUS¿, DISTRITO DE PURUS, PROVINCIA DE PURUS, DEPARTAMENTO DE UCAYALI-REGION POLICIAL ORIENTE¿ - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION 2167

Ruc/código : 20541305972

Fecha de envío : 14/08/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS Y OBRAS PERUANAS S.A.C.

Hora de envío : 20:15:17

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se pide a la entidad anexar el presupuesto de obra en formato Excel, para una óptima entrega de ofertas y evitar errores involuntarios siendo estos causales de descalificación

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de facilitar la elaboración de sus ofertas, con ocasión de la publicación de las bases integradas, se publicará el presupuesto de obra en formato Excel.

Se precisa que el presupuesto publicado en el SEACE contiene información totalmente legible, aclarando además que los postores son los únicos responsables del cálculo y la formulación de sus ofertas, debiendo para tal fin observar la información publicada en la sección 3 del expediente técnico de obra publicada en el SEACE con ocasión de la convocatoria, por tanto la información proporcionada en el formato Excel es referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-IN/OGIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE CONTRATISTA EJECUTOR PARA LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL de la COMISARIA PNP PURUS¿, DISTRITO DE PURUS, PROVINCIA DE PURUS, DEPARTAMENTO DE UCAYALI-REGION POLICIAL ORIENTE¿ - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION 2167

Ruc/código : 20101031854

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA UPACA S A

Fecha de envío : 14/08/2023

Hora de envío : 22:08:48

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Respecto al EXPEDIENTE TÉCNICO - FORMULA POLINOMICA ¿ TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD Y SALUD

EN OBRA, se tiene la siguiente apreciación.

a) Los factores de cada Monomio son los siguientes: $0.286 + 0.168 + 0.070 + 0.146 + 0.076 + 0.254 = 1.1$.

Se verifica que la suma de los factores en total suma 1.1 lo cual representa una inconsistencia, Se solicita REVISAR y plantear nuevamente la fórmula Polinómica de componente en mención.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: a

Literal: a

Página: a

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo indicado por la Oficina de Estudios :

Mediante MEMORANDO N° D000176-2023-IN-OGIN-OES

No se acoge. En el tomo III (folio 1256 del Expediente Técnico de Obra), la sumatoria de monomios de la fórmula polinómica que corresponde a Obras Provisionales, Trabajos preliminares, Seguridad y Salud ($0.286 + 0.168 + 0.070 + 0.146 + 0.076 + 0.254 = 1.000$); por lo tanto, la fórmula polinómica se encuentra elaborada correctamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-IN/OGIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE CONTRATISTA EJECUTOR PARA LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL de la COMISARIA PNP PURUS¿, DISTRITO DE PURUS, PROVINCIA DE PURUS, DEPARTAMENTO DE UCAYALI-REGION POLICIAL ORIENTE¿ - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION 2167

Ruc/código : 20101031854

Fecha de envío : 14/08/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA UPACA S A

Hora de envío : 22:08:48

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

En cuanto a la Construcción y Habilitación del Plan de Contingencia se solicita aclarar los siguientes puntos:

- a) CONFIRMAR que no es parte del alcance del Contratista la movilización del Equipamiento y Mobiliario de la comisaria existente al de Contingencia. Caso contrario indicar con que partida se reconocerán estos gastos.
- b) CONFIRMAR que no es responsabilidad del Contratista el Cuidado ni almacenamiento del Equipamiento y Mobiliario Existente. Caso contrario indicar con que partida se reconocerán estos gastos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: a Literal: b Página: a

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo indicado por la Oficina de Estudios :

Mediante MEMORANDO N° D000176-2023-IN-OGIN-OES

Con respecto al Plan de contingencia, se aclara: a) En el tomo VI (folio del 1917) menciona el costo de movilización y desmovilización de equipamiento y mobiliario, siendo de responsabilidad del contratista. B) con respecto al cuidado y almacenamiento del equipamiento y mobiliario, no es responsabilidad del contratista, puesto que éstos estarán a cargo de los efectivos policiales de la comisaria PNP Purús una vez que sea trasladada al nuevo local.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-IN/OGIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE CONTRATISTA EJECUTOR PARA LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL de la COMISARIA PNP PURUS¿, DISTRITO DE PURUS, PROVINCIA DE PURUS, DEPARTAMENTO DE UCAYALI-REGION POLICIAL ORIENTE¿ - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION 2167

Ruc/código : 20101031854

Fecha de envío : 14/08/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA UPACA S A

Hora de envío : 22:08:48

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Los permisos y autorizaciones para la ejecución de la obra son: Monitoreo Ambiental, Monitoreo Arqueológico y Gestión de Informe Paleontológico. Serán obtenidos por la Contratista

Sírvanse confirmar que los plazos que las entidades demoren en atender y/o entregar las autorizaciones no serán consideradas dentro del plazo de ejecución, puesto que depende de un tercero, y para el caso específico del monitoreo arqueológico demora 10 días hábiles desde que se les presenta la solicitud y no se podrá realizar excavaciones de ninguna índole.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: a Literal: a Página: a

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo indicado por la Oficina de Estudios :

Mediante MEMORANDO N° D000176-2023-IN-OGIN-OES

Se aclara. De acuerdo a la programación de ejecución de obra, los primeros 60 días calendario se consideran para realizar las gestiones relacionadas con el flete de transporte multimodal y la movilización de equipos. Durante este período, también se deben llevar a cabo las gestiones, permisos y autorizaciones necesarias para el monitoreo ambiental, el monitoreo arqueológico y la gestión del informe paleontológico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna